

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO  
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3473

Epoca 5/ª

Villahermosa, Tab., Diciembre 31 de 1975

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1397*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de la partida 14 Clave 14-11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1975, para quedar en las siguientes cantidades:

PARTIDA 14 CLAVE 14-11 "Imprevistos" hasta por la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1398*

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de las Partidas 14 y 20 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1975, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14--08 "Papelería y útiles de oficina" hasta por \$ 20,000.00  
(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 20 CLAVE 20--03 "Obras de Electrificación" hasta por \$ 100,000.00  
(CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

PARTIDA NUM. 20 CLAVE 20--05 "otras Construcciones" hasta por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

#### T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,  
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

---

#### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Me permito manifestar a usted, que con fecha 26 de Diciembre actual, he trasladado el giro de Aparato Fonoelectromecánico de la calle Tacubaya S-N. a la calle Sánchez Magallanes, de esta ciudad, con la misma razón

Lo hago de su conocimiento para los efectos legales en el Padrón de esa Oficina.

Atentamente.

Cunduacán, Tab., 26 de Dic de 1975.

Amendo Calles Sabas.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1399*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de las Partidas 14 y 18 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1975, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-02 "Teléfono" hasta por \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-03 "Telégrafos y Correos", hasta por \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-04 "Agua Potable" hasta por \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-09 "Papelería y útiles de escritorio" hasta por \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14-11 "Imprevistos" hasta por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 18 CLAVE 18-01 "Construcción del Palacio Municipal" hasta por la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1400*

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de las partidas 06, 14 y 16 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1975, en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 06 CLAVE 06—09 “Para la Exposición Municipal” hasta por \$ 20,000.00  
(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 06 CLAVE 06—08 “Para la Expotab” hasta por \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

PARTIDA NUM. 14 CLAVE 14—01 “Mantenimiento del alumbrado Público” hasta por  
\$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100  
M.N.).

PARTIDA NUM. 16 CLAVE 16—05 “Conservación y Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos” hasta por \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 16 CLAVE 16—11 “Imprevistos”, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00  
(CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

### TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

### CONSIDERANDO

Que la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expedida el 30 de diciembre de 1970, en la cual el Jefe del Poder Ejecutivo delega amplias facultades Administrativas en los Titulares de los Ramos, para el cumplimiento de sus labores, es necesaria la reforma de los artículos 9 y 27 del Reglamento del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, a fin de que estén acordes las facultades administrativas de los Titulares de las Dependencias en el Renglón del Ejercicio Presupuestal,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

## *Decreto Número 1434*

ARTICULO UNICO.—Se reforman los artículos 9 y 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, para quedar redactados como sigue:

ARTICULO 9o.—Las erogaciones con cargo al Presupuesto se harán por medio de sistemas y documentos que señala este Reglamento e instructivos que expida la Secretaría de Finanzas del Estado. Todo documento deberá ser autorizado por los Titulares de los Ramos o por las personas en que se delegue esta facultad ante la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 27.—La afectación de las partidas del Presupuesto y la consecuente erogación de los fondos, requieren la expedición de documentos oficiales escritos y debidamente autorizados por la firma autógrafa de los Titulares de las Dependencias o los funcionarios en que se delegue esta facultad según lo previsto en los artículos 9, 10 y 11 del presente Reglamento.

### ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el primero de enero del año de mil novecientos setenta y seis.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Lic. Roberto A. Matus Cortes, Dip. Presidente.—Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,  
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas.  
C. P. JOSE MANUEL CARRERA T

## Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

### *Decreto Número 1409*

ARTICULO UNICO.—Se amplían las claves 14-01, 14-03, 14-04, 14-05, 14-07 y 14-11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Paraíso, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1975, para quedar en las cantidades siguientes:

PARTIDA NUM.	14	CLAVE 14-01	“Teléfono” hasta por \$ 26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).
”	”	14 CLAVE 14-03	“Combustible y Lubricantes” hasta por \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
”	”	14 CLAVE 14-04	“Artículos de Limpieza y Agua Potable” hasta por \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
”	”	14 CLAVE 14-05	“Gas para el Rastro Municipal” hasta por \$ 27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).
”	”	14 CLAVE 14-07	“Imprenta y Publicaciones” hasta por \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).
”	”	14 CLAVE 14-11	“Imprevistos” hasta por \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

### TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.—Lic. Roberto A. Matus Cortes, Dip. Presidente.—Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR